DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

13/8/2018

Radicado: D 2018070002207
Fecha: 13/08/2018
Tipo:
DECRETO
Destino:

Por medio del cual se aclara un acto administrativo

El Secretario de Educación de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2018070001714 del 22 de junio de 2018, en el proceso de reorganización de la planta de cargos docentes oficiales del Municipio de Sopetrán, se identificó en la Institución Educativa José María Villa, sede Colegio José María Villa una plaza sobrante en el nivel básica secundaria, área Matemáticas, de acuerdo con el proceso de reorganización en el Municipio de Peque, se identificó la necesidad de una plaza faltante en la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil, sede Presbítero Rodrigo Lopera Gil, nivel Básica Jornada Única, área Matemáticas.

Debido a que se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ELIANA MARIA CARRILLO MUNERA** , identificada con cédula de ciudadanía N° 1.042.707.700, Licenciada en Matemáticas, vinculada en provisionalidad, regida por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Básica Jornada Única para la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil sede Presbítero Rodrigo Lopera Gil, en el Municipio de Peque, en el área de matemáticas, y el área requerida es Ciencias Naturales Física, se hace necesario revocar el traslado de la docente, toda vez que no tiene idoneidad para dar el área de Ciencias Naturales Física.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto N° 2018070001714 del 22 de junio de 2018, en el **artículo segundo**, en el sentido que la plaza que se traslada para la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil, sede Presbítero Rodrigo Lopera Gil del Municipio de Peque, en el nivel de Básica Jornada Única, área Ciencias Naturales Física, y no como allí se dijo.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar el **artículo tercero,** por el cual se trasladó a la Docente **ELIANA MARIA CARRILLO MUNERA**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.042.707.700, Licenciada en Matemáticas, vinculada en provisionalidad, como docente de Básica Jornada Única para la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil sede Presbítero Rodrigo Lopera Gil, debido a que la Docente no tiene la idoneidad para el área de Ciencias Naturales Física, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Gloria Isabel Rivera Herrera Dirección de Talento Humano 01/08/2018	Aprobó: Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo